



Cd. Victoria, Tamaulipas., 26 de Junio de 2019.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que contemplen incentivos fiscales en sus propuestas de Ley de Ingresos 2020, con el fin de fomentar el manejo integral de los residuos sólidos**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sin duda el manejo integral de los residuos sólidos representa en estos momentos de crisis ambiental la oportunidad de mejorar las condiciones de vida, pues con estas acciones se propicia una mejor administración y consumo de los bienes naturales que aprovechamos día a día, favoreciendo la sustentabilidad de los mismos y generando la oportunidad de una buena calidad de vida a las generaciones futuras.

En tal sentido, la presente iniciativa tiene como finalidad que los cuarenta y tres Ayuntamientos puedan crear una dinámica de manejo integral de los residuos sólidos vía incentivo en cada Ley de Ingresos, en otras palabras se pretende que las personas puedan acceder a una reducción en el pago de cargas fiscales por realizar un manejo integral de los residuos sólidos, pues la dinámica marcada en la cotidianidad es eliminar los mismos de manera general esto es, sin realizar una separación primaria de los objetos sólidos y en consecuencia son expulsados en los rellenos sanitarios de manera inconsciente favoreciendo el incremento de la contaminación.

Todo ser humano tiene derecho a un medio ambiente sano, que contribuya a su pleno desarrollo y bienestar, dicha prerrogativa protege el ambiente como un bien jurídico fundamental, que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° lo contempla, Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



En este sentido, el mismo ordenamiento señala en el artículo 115 las funciones y servicios públicos que tendrán a cargo los Municipios, dentro de los cuales se encuentra la "Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos", por lo cual, la responsabilidad de generar las condiciones necesarias para la implementación de políticas en materia de Aseo Público corresponde a los Municipios.

Ahora bien, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de establecer las medidas que contribuyen a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, define a los "Residuos" como "cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó"; lo que nos lleva a pensar que los residuos deben ser sometidos a un proceso posterior de reutilización.

En este tenor de ideas una de las vías más óptimas es la generación de incentivos generando conciencia de la importancia de mejorar las condiciones ambientales a nivel global, partiendo de las estructuras gubernamentales más próximas a la ciudadanía que son los Ayuntamientos.

Sin duda el manejo de residuos sólidos otorga un beneficio social de gran impacto, por lo que se considera que los Municipios de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que emanan de ella, tienen la responsabilidad de generar políticas públicas encaminadas al uso de los bienes naturales reutilizando, reduciendo y reciclando los residuos sólidos.

La preservación y cuidado del medio ambiente es una responsabilidad de todos, y partiendo del entendido que las acciones hasta hoy implementadas no han sido suficientes para que los habitantes de los municipios

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado para que en sus propuestas de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 contemplen incentivos fiscales para el fomento del reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

GUADALUPE BIASI SERRANO

**DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**